



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **07 AGO. 2012**

**VISTO:**

El Expediente N° 12632, de fecha 19 de junio del 2012, y el Informe N° 74-2012-MPH-37-41, de fecha 10 de julio del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento a la Asociación de Familias Desplazados Internas por la Violencia Política 11 de Junio "AFADIVP"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 74-2012-MPH/37.41 de fecha 10 de julio del 2012, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el presidente de la Asociación de Familias Desplazados Internas por la Violencia Política 11 de Junio "AFADIVP", la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde inscribir a la citada organización Social de Base, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR,** a la Asociación de Familias Desplazados Internas por la Violencia Política 11 de Junio "AFADIVP", del Distrito de Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 021-2012, Folio N° 056-2012, de citado registro:



**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER,** a la Asociación de Familias Desplazados Internas por la Violencia Política de Pueblo Libre "AFADIVP", a partir del 13 de diciembre del 2010, al 12 de diciembre del 2012, conformada por los siguientes vecinos:



<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	
PRESIDENTE	: YUPANQUI LLACTAHUAMAN, Mateo	DNI 23928288
SECRETARIO DE ACTAS	: TOVAR GARCIA, Guido Milton	DNI 45650209
SECRETARIA DE ECONOMIA	: CAROCANCHA DE LA CRUZ DE VARGAS, Eulogia	DNI 31471554
VOCAL I	: SOTO FERNANDEZ, Teófila	DNI 28237499
VOCAL II	: PINCO PACHECO, María	DNI 28211160



**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR,** las respectivas credenciales a los miembros de la citada organización vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
 ALCALDE